



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, 08 de abril de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo con el radicado número 20241110650 de fecha 31 de marzo de 2024, en el cual se presenta una denuncia anónima relacionada con la construcción de galpones sin permiso, en el predio granada, municipio de Sibate, vereda cardonal, se solicita saber si tiene los permisos ambientales para los mismos, ya que a menos de 200 metros hay viviendas, estas construcciones generan malos olores y atraen plagas. Agradezco le den prioridad a los habitantes de la zona que vivimos en buen ambiente.

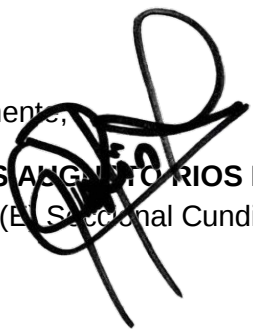
Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realiza traslado por competencia a la alcaldía del municipio de Sibate, teniendo en cuenta que no es competencia del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, otorgar permisos para construcción de granjas, siendo responsabilidad de lo anterior la oficina de planeación o quien haga las veces en el municipio de Sibate.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Anexo(s): 1

Copia (s): Oficina Local ICA Soacha

Elaboró: Maria Fernanda Lara C.

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241110650
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	08 de abril de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realiza traslado por competencia a la alcaldía del municipio de Sibate, teniendo en cuenta que no es competencia del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, otorgar permisos para construcción de granjas, siendo responsabilidad de lo anterior la oficina de planeación o quien haga las veces en el municipio de Sibate.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Maria Fernanda Lara C.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10 de abril de 2024, a las 4 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16 de abril de 2024, a las 4 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca